

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores Presidencia

La Paz, 18 de enero de 2023 P.I.E. Nº 190/2022-2023



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Claudia Elena Egüez Algarañaz, quien solicita al señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Comando General de la Policía Boliviana: "1. Informe a detalle y de manera pormenorizada si su autoridad de acuerdo a sus competencias específicas tuvo conocimiento sobre la acción directa para la aprehensión, del Sr. Luis Fernando Camacho, desarrollada por funcionarios de la Policía Boliviana en el Departamento de Santa Cruz mediante qué mecanismo tuvo conocimiento, cuáles las instrucciones y acciones emitidas a qué instancias bajo su dependencia. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medio magnético y físico. --- 2. Informe a detalle y de manera pormenorizada, qué instancia de la Policía Boliviana ejecutó la acción directa de aprehensión del Sr. Luis Fernando Camacho Vaca, y su posterior traslado a la ciudad de La Paz; cuál el documento legal que acreditó la acción u operación policial; cuál la orden interna o memorándum de operación policial, cuáles las autoridades que instruyen o autorizan el desarrollo de la acción directa; cuál la denominación del operativo policial de aprehensión; cuáles los mecanismos empleados; cuál la cantidad de efectivos policiales, generales de ley, unidad policial a la que pertenecen, rango y grado de responsabilidad. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medio magnético y físico. --- 3. Informe a detalle y de manera pormenorizada, cuál el equipamiento policial empleado en la acción directa de aprehensión del Sr. Luis Fernando Camacho Vaca, (armas letales) armas de reglamento número de vehículos policiales empleados, cuál el medio de transporte a la ciudad de La Paz, itinerario, generales de ley de la autoridad que autoriza el uso del medio de transporte, características y responsables; y otras características inherentes. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medio magnético y físico. --- 4. Informe con qué autoridades o instituciones del Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial y Ministerio Público coordinó acciones para la aprehensión del Sr. Luis Fernando Camacho Vaca, especifique nombres y apellidos, instancia a la que pertenecen, cargo y grado de responsabilidad."

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA Sen. Claudia Elena Egüez Algarañaz SEGUNDA SECRETARIA CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



REF.: RESPUESTA A PIE Nº 190/2022-2023.-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 190/2022-2023, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se pone a su conocimiento lo siguiente:

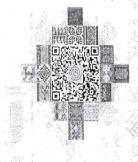
Punto 1.- Informe a detalle y de manera pormenorizada ¿Si su autoridad de acuerdo a sus competencias específicas tuvo conocimiento sobre la acción directa para la aprehensión del-Sr. Luis Fernando Camacho, desarrollada por funcionarios de la Policía Boliviana en el Departamento de Santa Cruz, mediante qué mecanismo tuvo conocimiento, cuáles fueron las instrucciones y acciones emitidas a qué instancias bajo su dependencia?. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medio magnético y físico.

Respuesta: El Informe N° 30/2023, emitido por la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

"En los registros correspondientes, no cursa información ni antecedentes documentales relacionados a la "ejecución de una acción directa" como textualmente refiere la consulta; en consecuencia, no se puede proporcionar información adicional certera al respecto".

Punto 2.- Informe a detalle y de manera pormenorizada, ¿Qué instancia de la Policía Boliviana ejecutó la acción directa de aprehensión del Sr. Luis Fernando Camacho Vaca, y su posterior traslado a la ciudad de La Paz; cuál fue el documento legal que acreditó la acción u operación policial; cuál fue la orden interna o memorándum de operación policial, cuáles fueron las autoridades que





Ó DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES'

instruyen o autorizan el desarrollo de la acción directa; cuál fue la denominación del operativo policial de aprehensión; cuáles fueron los mecanismos empleados; cuál fue la cantidad de efectivos policiales, generales de ley, unidad policial a la que pertenecen, rango y grado de responsabilidad?. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medio magnético y físico.

Respuesta: El Informe Nº 30/2023, emitido por la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

"Se reitera la respuesta del Punto 1".

Punto 3.- Informe a detalle y de manera pormenorizada, cuál el equipamiento policial empleado en la acción directa de aprehensión del Sr. Luis Fernando Camacho Vaca, (armas letales) armas de reglamento número de vehículos policiales empleados, cuál el medio de transporte a la ciudad de La Paz, itinerario, generales de ley de la autoridad que autoriza el uso del medio de transporte, características y responsables; y otras características inherentes. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medio magnético y físico.

Respuesta: El Informe N° 30/2023, emitido por la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

"No cursa información ni antecedentes relacionados a la "acción directa" que refiere textualmente la consulta."

Punto 4.- Informe ¿Con qué autoridades o instituciones del Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial y Ministerio Público coordinó acciones para la aprehensión del Sr. Luis Fernando Camacho Vaca?, especifique nombres y apellidos, instancia a la que pertenecen, cargo y grado de responsabilidad.

Respuesta: El Informe N° 30/2023, emitido por la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

"La Policía Boliviana, como fuerza pública, en el marco de su mandato constitucional de velar por el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano; sólo se limitó a cumplir con las atribuciones dispuestas en el Artículo 227 del Código de Procedimiento Penal; ejecutando la orden emanada por el Ministerio Público, que en su parte pertinente, ordenaba la ejecución del Mandamiento de Aprehensión por el investigador al caso <u>o cualquier efectivo policial</u>, con el objeto de cumplir la diligencia correspondiente".

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

CEDCDC/DNZA/dgc HR MG-20230131-148 Fgjest 2 Adjuntos I ANTECEDENTES Cc Acching

NO DE LA REVOLUCION CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACION: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

MINISTRO DE GOBIZ